



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.-** Que, el Municipio de Monterrey proporcionará al I.N.E. los datos necesarios para efectuar la comparativa de las imágenes faciales de los ciudadanos respecto de las imágenes que obran en la base de datos de dicho Instituto, la cual se realizará por medio de sistemas de tecnología de reconocimiento facial previamente evaluadas por el I.N.E. a efecto de que el mencionado Instituto esté en condiciones de atender las solicitudes de verificación de la Credencial para Votar formuladas por el Municipio.

**II.-** A través de oficio SAY/DAJ/7980/2023 de fecha 20 de julio de 2023, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se realice el procedimiento para someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral y el Municipio de Monterrey, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración por los cuales el I.N.E., bajo la disposición de un servicio web, verificará los datos contenidos en la credencial de votar y al menos una de las biometrías que los ciudadanos exhiban exclusivamente ante el Municipio para la realización de trámites y servicios que se encuentren en la ventanilla digital del mismo.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.**



Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como las facultades de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones.

**SEGUNDO.** Que, el eje transversal “Innovación para Mejorar” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Monterrey, establece que el Municipio aprovechará intensivamente y con enfoque estratégico las tecnologías y herramientas digitales para impulsar procesos de innovación gubernamental que mejoren la calidad de los servicios municipales y la experiencia de las y los ciudadanos en su relación con el gobierno municipal.

**TERCERO.** Que, dentro del mencionado Plan Municipal de Desarrollo, en sus Objetivos 1.2 y 5.1 se constituye la creación de una Ventanilla Digital Única para empresas para facilitar la apertura de negocios concentrando en una sola plataforma la realización de trámites municipales en línea, tales como la licencia de uso de suelo, uso de edificación, entre otros, con vínculo a trámites estatales y federales, así como de la Ventanilla Digital Ciudadana y Ventanilla Digital Empresarial para realizar trámites en línea y consultar su estatus en tiempo real.

**CUARTO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**QUINTO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**SEXTO.** Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.



**SÉPTIMO.** Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que para su aprobación, el Ayuntamiento requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento en caso de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al de la Administración.

**OCTAVO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**NOVENO.** Que el Convenio de Apoyo y Colaboración a celebrarse entre el Instituto Nacional Electoral "I.N.E." y el Municipio de Monterrey, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración por los cuales el I.N.E., bajo la disposición de un servicio web, verificará los datos contenidos en la credencial de votar y al menos una de las biometrías que los ciudadanos exhiban exclusivamente ante el Municipio para la realización de trámites y servicios que se encuentren en la ventanilla digital del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan, para la suscripción del **CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL "I.N.E." Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración por los cuales el I.N.E., bajo la disposición de un servicio web, verificará los datos contenidos en la credencial de votar y al menos una de las biometrías que los ciudadanos exhiban, exclusivamente ante el Municipio, para la realización de trámites y servicios que se encuentren en la ventanilla digital del mismo, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE JULIO DE 2023**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RUBRICA)**

**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

**AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Página 4 de 4